



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador** al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-123/2022**, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/2694/2022, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica **IEEH/SE/PES/163/2022**, constante en doscientas cincuenta y tres fojas; y **c)** Oficio **IEEH/SE/DEJ/2688/2022** que contiene informe circunstanciado constante en quince fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y 29 fracción I y 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-PES-0123/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado**.

---

<sup>1</sup> De aquí en adelante todas las fechas corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

**CUARTO.** Se ordena la notificación del presente acuerdo a la parte denunciante **Partido Revolucionario Institucional**, en el domicilio señalado en su escrito de alegatos y se tiene autorizando para tales efectos a las personas que hace referencia en sus escritos de cuenta.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)**

**QUINTO.** Se ordena la notificación de las **partes denunciadas** conforme a lo siguiente:

- **Gretchen Alyne Atilano Moreno** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 22 veintidós de julio; por lo que respecta al correo electrónico que señala en dicho escrito, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

Así mismo, se le requiere para que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien cuenta de correo institucional<sup>2</sup>, apercibida que, de no hacerlo así, las notificaciones que

---

<sup>2</sup> En caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)**

deriven del presente Procedimiento, se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal.

- **Tania Yvonne Porras Vega** en su carácter de Síndica Jurídica del Ayuntamiento de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el domicilio que señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 22 veintidós de julio y autorizando para tales efectos a la persona que señala en el referido escrito.
- **Edith Domínguez Pedraza** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 23 veintitrés de julio y autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito; por lo que respecta al correo electrónico que señala en dicho escrito, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

Así mismo, se le requiere para que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien cuenta de correo institucional<sup>3</sup>, apercibida que, de no hacerlo así, las notificaciones que deriven del presente Procedimiento, se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal.

- **Bessie Roció Cerón Tovar** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tlaxcoapan, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 23 veintitrés de julio y autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito; por lo que respecta al correo electrónico que señala en dicho escrito, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

---

<sup>3</sup> En caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

Así mismo, se le requiere para que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien cuenta de correo institucional<sup>4</sup>, apercibida que, de no hacerlo así, las notificaciones que deriven del presente Procedimiento, se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal.

- **Mayra Catalina Guerrero Olguín** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 23 veintitrés de julio y autorizando para tales efectos a la persona que señala en el referido escrito; por lo que respecta al correo electrónico que señala en dicho escrito, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

Así mismo, se le requiere para que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien cuenta de correo institucional<sup>5</sup>, apercibida que, de no hacerlo así, las notificaciones que deriven del presente Procedimiento, se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal.

- **María de Jesús Rodríguez Naranjo** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 23 veintitrés de julio y autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito; por lo que respecta al correo electrónico que señala en dicho escrito, no

---

<sup>4</sup> En caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

<sup>5</sup> En caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

Así mismo, se le requiere para que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien cuenta de correo institucional<sup>6</sup>, apercibida que, de no hacerlo así, las notificaciones que deriven del presente Procedimiento, se le realizaran a través de los estrados de este Tribunal.

- **Yolitzmati Calva Andrade** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 23 veintitrés de julio y autorizando para tales efectos a las personas que señala en el referido escrito; por lo que respecta al correo electrónico que señala en dicho escrito, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es una cuenta de correo institucional.

Así mismo, se le requiere para que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien cuenta de correo institucional<sup>7</sup>, apercibida que, de no hacerlo así, las notificaciones que deriven del presente Procedimiento, se le realizaran a través de los estrados de este Tribunal.

- **Lesslie Daniela González Sánchez** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el domicilio que

---

<sup>6</sup> En caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

<sup>7</sup> En caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

señala en su escrito de alegatos ingresado ante la autoridad administrativa en fecha 23 veintitrés de julio.

- **Nora Aidhe Luciano Martínez** en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Tlanchinol, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que ocupan las oficinas de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento referido.

Así mismo, se le requiere para que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien cuenta de correo institucional<sup>8</sup>, apercibida que, de no hacerlo así, las notificaciones que deriven del presente Procedimiento, se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal.

**SEXTO.** Notifíquese conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

<sup>8</sup> En caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)